

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 2014-519**
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: JOAQUIN ELIECER VASQUEZ LONDOÑO.
DEMANDADO: INACIÓN-MIN. EDUCACIÓN-FONPREMAG.

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Si bien la apoderada allego copia de la constancia de conciliación de la procuraduría, en la margen derecha de la misma, se indica que esta constan de 4 folios, por lo que deberá allegar la copia completa de la misma, anexándole igualmente el acta de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 27 de mayo de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M